

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 1100140030532022034800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado José Javier Merchán Hernández, fue notificado del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G. P., sin que en tiempo hubiesen contestado la demandada.

2.- Como consecuencia de lo anterior se procede a convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Link para conectarse a la audiencia <https://call.lifesecloud.com/19684698>, adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

**Requerir a los intervinientes para que el día previo a la audiencia verifiquen disponibilidad de recursos tecnológicos – audio – video – así como de conectividad idóneos para comparecer virtualmente, en caso contrario presentarse en la fecha fijada quince minutos antes de la hora convocada a la sede del juzgado.**

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 25 de octubre de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria